

Anexo IV - Régimen de origen

Artículo 5 - Requisitos Específicos de Origen

apéndice 3.3

Requisitos bilaterales acordados entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
0401	Elaborado a partir de la leche producida en las Partes Signatarias	
04021000	Elaborado a partir de la leche producida en las Partes Signatarias	
040221	Elaborado a partir de la leche producida en las Partes Signatarias	
040229	Elaborado a partir de la leche producida en las Partes Signatarias	
15071000	Cambio de capítulo	
15079000	Valor de contenido regional de 50%	
1511	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 12	
15131100	Cambio de capítulo, excepto de los capítulos 08 y 12	
151321	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 12	
151329	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 12	
16010000	Cambio de capítulo y valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV)	
16021000	Cambio de capítulo y valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV)	
16022000	Cambio de capítulo y valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV)	
16025000	Cambio de capítulo y valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV)	
17021100	Cambio de Partida, excepto de la partida 1005	
170240	Cambio de Partida, excepto de la partida 1005	
1803	Cambio de capítulo	
18040000	Cambio de capítulo	
18050000	Cambio de capítulo	
2002	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 07	
2004	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 07	
2005	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 07	
2006	Cambio de capítulo, excepto de los capítulos 07 y 08	
2007, excepto la subpartida 200710	Cambio de capítulo, excepto de los capítulos 07 y 08 o Valor de contenido regional de 50%	
200710	Valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV)	
2008	Cambio de capítulo, excepto de los capítulos 07 y 08 o Valor de contenido regional de 50%	
210111	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 09	
21011200	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 09	
2102	Cambio de partida	
2106	Cambio de capítulo, excepto del capítulo 07	
2207	Cambio de capítulo	
2710	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
27111100	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27111200	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27111300	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27112100	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27112900	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27122010	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27129090	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27132000	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
27149000	Obtenidos a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	
28020000	Cuando sea derivado del petróleo, deberá cumplir con la condición de ser obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
3808	Regla general hasta el 31-12-06	Durante el período comprendido hasta el 31-12-06 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-07.
39233000	Regla general hasta el 31-12-05	Durante el período comprendido hasta el 31-12-05 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-06.
5001 a 5003	Cambio de capítulo	
5004 a 5006	Hilatura en las Partes Signatarias	
5007	Tejidos a partir de hilados de las Partes Signatarias	
5101 a 5105	Cambio de capítulo	
5106 a 5110	Hilatura en las Partes Signatarias	
5111 a 5113	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5201 a 5203	Cambio de capítulo	
5204 a 5207	Hilatura en las Partes Signatarias	
5208 a 5212	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5301 a 5305	Cambio de capítulo	
5306 a 5308	Hilatura en las Partes Signatarias	
5309 a 5311	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5401 a 5405	Cambio de capítulo	
5406	Cambio de capítulo	
5407 y 5408	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5501 a 5507	Cambio de capítulo	
5508 a 5511	Hilatura en las Partes Signatarias	
5512 a 5516	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5601	Elaboradas en las Partes Signatarias	
5602		La Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará.
5603		La Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará.
560410	Fabricados a partir de cables, hilados y filamentos de las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410, así como los hilos y cuerdas de caucho, pueden venir de terceros países hasta el 31-12-06	Durante el período comprendido hasta el 31-12-06 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-07.
5605 y 5606		La Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará.
5607 a 5609	Fabricados a partir de cables, hilados y filamentos de las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
5701 a 5705	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5801 y 5802	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5803	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5804 a 5809	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5810 y 5811	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5901	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5902	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
5903		La Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará.
5904 a 5911	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
6001 y 6002	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Se acepta un "de minimis" de 7% en peso. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las subpartidas 540249 y 540410 pueden venir de terceros países	
6101 a 6117	Cambio de partida arancelaria más valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV) hasta el 31-12-06.	Durante el periodo comprendido hasta el 31-12-06 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-07.
6201 a 6217	Cambio de partida arancelaria más valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV) hasta el 31-12-06	Durante el periodo comprendido hasta el 31-12-06 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-07.
6301 a 6310	Cambio de partida arancelaria más valor de contenido regional (Artículo 4 del Anexo IV) hasta el 31-12-06	Durante el periodo comprendido hasta el 31-12-06 la Comisión Administradora definirá el requisito de origen que se aplicará a partir del 1-1-07.
Capítulo 64	Cambio de partida, excepto de las subpartidas 6406.10 y 6406.99	
7208 a 7217	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7206 ó 7207, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72191100 a 72192400	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
72193100 a 72193500	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72199000	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72201100, 72201200 y 72209000	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72202000	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72210000	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
7222	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
72230000	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
7225 y 7226	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
7227	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
7228	Producidos a partir de los productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o lingotados en las Partes Signatarias	
7229	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
7301	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
7302	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
7304	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o colados en la Partes Signatarias	
7305	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o colados en la Partes Signatarias	
7306	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o colados en la Partes Signatarias	
73081000	Valor de contenido regional de 50%	
73082000	Valor de contenido regional de 50%	
73090000	Valor de contenido regional de 50%	
7310	Cambio de capítulo excepto del capítulo 72 o valor de contenido regional de 50%	
7311	Cambio de capítulo excepto del capítulo 72 o valor de contenido regional de 50%	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver Apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinará el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
7312	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
7313	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
7314	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
73170000	Producidos a partir de los productos incluidos en las partidas 7206 y/o 7207 ó 7218 ó 7224 fundidos y moldeados o lingotados en la Partes Signatarias	
82073000	Valor de contenido regional de 50%	
84011000	Valor de contenido regional de 50%	
84012000	Valor de contenido regional de 50%	
84014000	Valor de contenido regional de 50%	
84021100	Valor de contenido regional de 50%	
84021200	Valor de contenido regional de 50%	
84021900	Valor de contenido regional de 50%	
84022000	Valor de contenido regional de 50%	
84029000	Valor de contenido regional de 50%	
84031000	Valor de contenido regional de 50%	
84039000	Valor de contenido regional de 50%	
84041000	Valor de contenido regional de 50%	
84042000	Valor de contenido regional de 50%	
84049000	Valor de contenido regional de 50%	
84051000	Valor de contenido regional de 50%	
84059000	Valor de contenido regional de 50%	
84061000	Valor de contenido regional de 50%	
84068100	Valor de contenido regional de 50%	
84068200	Valor de contenido regional de 50%	
84069000	Valor de contenido regional de 50%	
84071000	Valor de contenido regional de 50%	
84072100	Valor de contenido regional de 50%	
84072900	Valor de contenido regional de 50%	
84079000	Valor de contenido regional de 50%	
84081000	Valor de contenido regional de 50%	
84089000	Valor de contenido regional de 50%	
84091000	Valor de contenido regional de 50%	
84101100	Valor de contenido regional de 50%	
84101200	Valor de contenido regional de 50%	
84101300	Valor de contenido regional de 50%	
84109000	Valor de contenido regional de 50%	
84111100	Valor de contenido regional de 50%	
84111200	Valor de contenido regional de 50%	
84112100	Valor de contenido regional de 50%	
84112200	Valor de contenido regional de 50%	
84118100	Valor de contenido regional de 50%	
84118200	Valor de contenido regional de 50%	
84119100	Valor de contenido regional de 50%	
84119900	Valor de contenido regional de 50%	
84121000	Valor de contenido regional de 50%	
84122100	Valor de contenido regional de 50%	
84122900	Valor de contenido regional de 50%	
84123100	Valor de contenido regional de 50%	
84123900	Valor de contenido regional de 50%	
84128000	Valor de contenido regional de 50%	
84129000	Valor de contenido regional de 50%	
84131100	Valor de contenido regional de 50%	
84131900	Valor de contenido regional de 50%	
84134000	Valor de contenido regional de 50%	
84135000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84136000	Valor de contenido regional de 50%	
84137000	Valor de contenido regional de 50%	
84138100	Valor de contenido regional de 50%	
84138200	Valor de contenido regional de 50%	
84139100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84139200	Valor de contenido regional de 50%	
84141000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84143000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84144000	Valor de contenido regional de 50%	
84145900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84148000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84149000	Valor de contenido regional de 50%	
84151000	Valor de contenido regional de 50%	
84152000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84158100	Valor de contenido regional de 50%	
84158200	Valor de contenido regional de 50%	
84158300	Valor de contenido regional de 50%	
84159000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84161000	Valor de contenido regional de 50%	
84162000	Valor de contenido regional de 50%	
84163000	Valor de contenido regional de 50%	
84169000	Valor de contenido regional de 50%	
84171000	Valor de contenido regional de 50%	
84172000	Valor de contenido regional de 50%	
84178000	Valor de contenido regional de 50%	
84179000	Valor de contenido regional de 50%	
84185000	Valor de contenido regional de 50%	
84186100	Valor de contenido regional de 50%	
84186900	Valor de contenido regional de 50%	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84189900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84192000	Valor de contenido regional de 50%	
84193100	Valor de contenido regional de 50%	
84193200	Valor de contenido regional de 50%	
84193900	Valor de contenido regional de 50%	
84194000	Valor de contenido regional de 50%	
84195000	Valor de contenido regional de 50%	
84196000	Valor de contenido regional de 50%	
84198100	Valor de contenido regional de 50%	
84198910	Valor de contenido regional de 50%	
84198920	Valor de contenido regional de 50%	
84198930	Valor de contenido regional de 50%	
84198990	Valor de contenido regional de 50%	
84199000	Valor de contenido regional de 50%	
84209100	Valor de contenido regional de 50%	
84209900	Valor de contenido regional de 50%	
84211100	Valor de contenido regional de 50%	
84211200	Valor de contenido regional de 50%	
84211900	Valor de contenido regional de 50%	
84212100	Valor de contenido regional de 50%	
84212200	Valor de contenido regional de 50%	
84212900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84213900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84219100	Valor de contenido regional de 50%	
84219900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84221900	Valor de contenido regional de 50%	
84222000	Valor de contenido regional de 50%	
84223000	Valor de contenido regional de 50%	
84224000	Valor de contenido regional de 50%	
84229000	Valor de contenido regional de 50%	
84232000	Valor de contenido regional de 50%	
84233000	Valor de contenido regional de 50%	
84238100	Valor de contenido regional de 50%	
84238210	Valor de contenido regional de 50%	
84238290	Valor de contenido regional de 50%	
84238910	Valor de contenido regional de 50%	
84238990	Valor de contenido regional de 50%	
84239000	Valor de contenido regional de 50%	
84242000	Valor de contenido regional de 50%	
84243000	Valor de contenido regional de 50%	
84248110	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	



NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84248190	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84248910	Valor de contenido regional de 50%	
84248990	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84249000	Valor de contenido regional de 50%	
84251100	Valor de contenido regional de 50%	
84251900	Valor de contenido regional de 50%	
84252000	Valor de contenido regional de 50%	
84253100	Valor de contenido regional de 50%	
84253900	Valor de contenido regional de 50%	
84254100	Valor de contenido regional de 50%	
84254900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84261100	Valor de contenido regional de 50%	
84261200	Valor de contenido regional de 50%	
84261900	Valor de contenido regional de 50%	
84262000	Valor de contenido regional de 50%	
84263000	Valor de contenido regional de 50%	
84264100	Valor de contenido regional de 50%	
84264900	Valor de contenido regional de 50%	
84269100	Valor de contenido regional de 50%	
84269900	Valor de contenido regional de 50%	
84271000	Valor de contenido regional de 50%	
84272000	Valor de contenido regional de 50%	
84279000	Valor de contenido regional de 50%	
84281000	Valor de contenido regional de 50%	
84282000	Valor de contenido regional de 50%	
84283100	Valor de contenido regional de 50%	
84283200	Valor de contenido regional de 50%	
84283300	Valor de contenido regional de 50%	
84283900	Valor de contenido regional de 50%	
84284000	Valor de contenido regional de 50%	
84285000	Valor de contenido regional de 50%	
84286000	Valor de contenido regional de 50%	
84289000	Valor de contenido regional de 50%	
84291100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84291900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84292000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84293000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84294000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84295100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84295200	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84295900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84301000	Valor de contenido regional de 50%	
84302000	Valor de contenido regional de 50%	
84303100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84303900	Valor de contenido regional de 50%	
84304100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84304900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84305000	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84306100	Valor de contenido regional de 50%	
84306900	Valor de contenido regional de 50%	
84311000	Valor de contenido regional de 50%	
84312000	Valor de contenido regional de 50%	
84313100	Valor de contenido regional de 50%	
84313900	Valor de contenido regional de 50%	
84314100	Valor de contenido regional de 50%	
84314200	Valor de contenido regional de 50%	
84314300	Valor de contenido regional de 50%	
84321000	Valor de contenido regional de 50%	
84322100	Valor de contenido regional de 50%	
84322900	Valor de contenido regional de 50%	
84323000	Valor de contenido regional de 50%	
84324000	Valor de contenido regional de 50%	
84328000	Valor de contenido regional de 50%	
84329000	Valor de contenido regional de 50%	
84332000	Valor de contenido regional de 50%	
84333000	Valor de contenido regional de 50%	
84334000	Valor de contenido regional de 50%	
84335100	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84335200	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84335300	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84335900	Valor de contenido regional de 50% hasta el 31-12-2005	Excepto para uso automotor. Para bienes de uso automotor, ver apéndice de origen del sector automotor. La Comisión Administradora determinara el tratamiento de estos productos cuando su uso no sea automotor a partir del 01-01-06.
84336010	Valor de contenido regional de 50%	
84336020	Valor de contenido regional de 50%	
84339000	Valor de contenido regional de 50%	
84341000	Valor de contenido regional de 50%	
84342010	Valor de contenido regional de 50%	
84342020	Valor de contenido regional de 50%	
84342090	Valor de contenido regional de 50%	
84349000	Valor de contenido regional de 50%	
84351000	Valor de contenido regional de 50%	
84359000	Valor de contenido regional de 50%	
84361000	Valor de contenido regional de 50%	
84362100	Valor de contenido regional de 50%	
84362900	Valor de contenido regional de 50%	
84368010	Valor de contenido regional de 50%	
84368090	Valor de contenido regional de 50%	
84369100	Valor de contenido regional de 50%	
84369900	Valor de contenido regional de 50%	
84371000	Valor de contenido regional de 50%	
84378000	Valor de contenido regional de 50%	
84379000	Valor de contenido regional de 50%	
84381000	Valor de contenido regional de 50%	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECIFICO	OBSERVACIONES
84382000	Valor de contenido regional de 50%	
84383000	Valor de contenido regional de 50%	
84384000	Valor de contenido regional de 50%	
84385000	Valor de contenido regional de 50%	
84386000	Valor de contenido regional de 50%	
84388000	Valor de contenido regional de 50%	
84389000	Valor de contenido regional de 50%	
84391000	Valor de contenido regional de 50%	
84392000	Valor de contenido regional de 50%	
84393000	Valor de contenido regional de 50%	
84399100	Valor de contenido regional de 50%	
84399900	Valor de contenido regional de 50%	
84401000	Valor de contenido regional de 50%	
84409000	Valor de contenido regional de 50%	
84411000	Valor de contenido regional de 50%	
84412000	Valor de contenido regional de 50%	
84413000	Valor de contenido regional de 50%	
84414000	Valor de contenido regional de 50%	
84418000	Valor de contenido regional de 50%	
84419000	Valor de contenido regional de 50%	
84421000	Valor de contenido regional de 50%	
84422000	Valor de contenido regional de 50%	
84423000	Valor de contenido regional de 50%	
84424000	Valor de contenido regional de 50%	
84425000	Valor de contenido regional de 50%	
84431100	Valor de contenido regional de 50%	
84431200	Valor de contenido regional de 50%	
84431900	Valor de contenido regional de 50%	
84432100	Valor de contenido regional de 50%	
84432900	Valor de contenido regional de 50%	
84433000	Valor de contenido regional de 50%	
84434000	Valor de contenido regional de 50%	
84435100	Valor de contenido regional de 50%	
84435900	Valor de contenido regional de 50%	
84436000	Valor de contenido regional de 50%	
84439000	Valor de contenido regional de 50%	
84440000	Valor de contenido regional de 50%	
84451100	Valor de contenido regional de 50%	
84451200	Valor de contenido regional de 50%	
84451900	Valor de contenido regional de 50%	
84453000	Valor de contenido regional de 50%	
84454000	Valor de contenido regional de 50%	
84459000	Valor de contenido regional de 50%	
84461000	Valor de contenido regional de 50%	
84462100	Valor de contenido regional de 50%	
84462900	Valor de contenido regional de 50%	
84463000	Valor de contenido regional de 50%	
84471100	Valor de contenido regional de 50%	
84471200	Valor de contenido regional de 50%	
84472000	Valor de contenido regional de 50%	
84479000	Valor de contenido regional de 50%	
84481100	Valor de contenido regional de 50%	
84481900	Valor de contenido regional de 50%	
84482000	Valor de contenido regional de 50%	
84483100	Valor de contenido regional de 50%	
84483200	Valor de contenido regional de 50%	
84483300	Valor de contenido regional de 50%	
84483900	Valor de contenido regional de 50%	
84484100	Valor de contenido regional de 50%	
84484200	Valor de contenido regional de 50%	
84484900	Valor de contenido regional de 50%	
84485100	Valor de contenido regional de 50%	
84485900	Valor de contenido regional de 50%	
84490000	Valor de contenido regional de 50%	

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
84502000	Valor de contenido regional de 50%	
84509000	Valor de contenido regional de 50%	
84511000	Valor de contenido regional de 50%	
84512900	Valor de contenido regional de 50%	
84513000	Valor de contenido regional de 50%	
84514000	Valor de contenido regional de 50%	
84515000	Valor de contenido regional de 50%	
84518000	Valor de contenido regional de 50%	
84519000	Valor de contenido regional de 50%	
84522100	Valor de contenido regional de 50%	
84522900	Valor de contenido regional de 50%	
84523000	Valor de contenido regional de 50%	
84529000	Valor de contenido regional de 50%	
84531000	Valor de contenido regional de 50%	
84532000	Valor de contenido regional de 50%	
84538000	Valor de contenido regional de 50%	
84539000	Valor de contenido regional de 50%	
84541000	Valor de contenido regional de 50%	
84542000	Valor de contenido regional de 50%	
84543000	Valor de contenido regional de 50%	
84549000	Valor de contenido regional de 50%	
84551000	Valor de contenido regional de 50%	
84552100	Valor de contenido regional de 50%	
84552200	Valor de contenido regional de 50%	
84553000	Valor de contenido regional de 50%	
84559000	Valor de contenido regional de 50%	
84561000	Valor de contenido regional de 50%	
84562000	Valor de contenido regional de 50%	
84563000	Valor de contenido regional de 50%	
84569100	Valor de contenido regional de 50%	
84569900	Valor de contenido regional de 50%	
84571000	Valor de contenido regional de 50%	
84572000	Valor de contenido regional de 50%	
84573000	Valor de contenido regional de 50%	
84581110	Valor de contenido regional de 50%	
84581190	Valor de contenido regional de 50%	
84581910	Valor de contenido regional de 50%	
84581920	Valor de contenido regional de 50%	
84581990	Valor de contenido regional de 50%	
84589100	Valor de contenido regional de 50%	
84589900	Valor de contenido regional de 50%	
84591000	Valor de contenido regional de 50%	
84592100	Valor de contenido regional de 50%	
84592900	Valor de contenido regional de 50%	
84593100	Valor de contenido regional de 50%	
84593900	Valor de contenido regional de 50%	
84594000	Valor de contenido regional de 50%	
84595100	Valor de contenido regional de 50%	
84595900	Valor de contenido regional de 50%	
84596100	Valor de contenido regional de 50%	
84596900	Valor de contenido regional de 50%	
84597000	Valor de contenido regional de 50%	
84601100	Valor de contenido regional de 50%	
84601900	Valor de contenido regional de 50%	
84602100	Valor de contenido regional de 50%	
84602900	Valor de contenido regional de 50%	
84603100	Valor de contenido regional de 50%	
84603900	Valor de contenido regional de 50%	
84604000	Valor de contenido regional de 50%	
84609000	Valor de contenido regional de 50%	
84612000	Valor de contenido regional de 50%	
84613000	Valor de contenido regional de 50%	
84614000	Valor de contenido regional de 50%	
84615010	Valor de contenido regional de 50%	

<b>NALADISA 96</b>	<b>REQUISITO ESPECÍFICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
84615020	Valor de contenido regional de 50%	
84615090	Valor de contenido regional de 50%	
84619000	Valor de contenido regional de 50%	
84621000	Valor de contenido regional de 50%	
84622100	Valor de contenido regional de 50%	
84622900	Valor de contenido regional de 50%	
84623100	Valor de contenido regional de 50%	
84623900	Valor de contenido regional de 50%	
84624100	Valor de contenido regional de 50%	
84624900	Valor de contenido regional de 50%	
84629100	Valor de contenido regional de 50%	
84629900	Valor de contenido regional de 50%	
84631000	Valor de contenido regional de 50%	
84632000	Valor de contenido regional de 50%	
84633000	Valor de contenido regional de 50%	
84639000	Valor de contenido regional de 50%	
84641000	Valor de contenido regional de 50%	
84642000	Valor de contenido regional de 50%	
84649000	Valor de contenido regional de 50%	
84651000	Valor de contenido regional de 50%	
84659110	Valor de contenido regional de 50%	
84659120	Valor de contenido regional de 50%	
84659190	Valor de contenido regional de 50%	
84659210	Valor de contenido regional de 50%	
84659220	Valor de contenido regional de 50%	
84659300	Valor de contenido regional de 50%	
84659400	Valor de contenido regional de 50%	
84659500	Valor de contenido regional de 50%	
84659600	Valor de contenido regional de 50%	
84659900	Valor de contenido regional de 50%	
84661000	Valor de contenido regional de 50%	
84662000	Valor de contenido regional de 50%	
84663000	Valor de contenido regional de 50%	
84669100	Valor de contenido regional de 50%	
84669200	Valor de contenido regional de 50%	
84669300	Valor de contenido regional de 50%	
84669400	Valor de contenido regional de 50%	
84671100	Valor de contenido regional de 50%	
84671900	Valor de contenido regional de 50%	
84678100	Valor de contenido regional de 50%	
84678910	Valor de contenido regional de 50%	
84678990	Valor de contenido regional de 50%	
84679100	Valor de contenido regional de 50%	
84679200	Valor de contenido regional de 50%	
84679910	Valor de contenido regional de 50%	
84679990	Valor de contenido regional de 50%	
84682000	Valor de contenido regional de 50%	
84688000	Valor de contenido regional de 50%	
84689000	Valor de contenido regional de 50%	
84691100	Valor de contenido regional de 50%	
84705000	Valor de contenido regional de 50%	
84709000	Valor de contenido regional de 50%	
84721000	Valor de contenido regional de 50%	
84722000	Valor de contenido regional de 50%	
84723000	Valor de contenido regional de 50%	
84729000	Valor de contenido regional de 50%	
84731000	Valor de contenido regional de 50%	
84741000	Valor de contenido regional de 50%	
84742000	Valor de contenido regional de 50%	
84743100	Valor de contenido regional de 50%	
84743200	Valor de contenido regional de 50%	
84743900	Valor de contenido regional de 50%	
84748000	Valor de contenido regional de 50%	
84749000	Valor de contenido regional de 50%	